



431

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUGHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2018, el Dictamen N° 013-2018-MPH/SR-CPEAFPYP sobre incorporación de Transferencias de partidas Autorizadas Mediante Decreto de urgencia N° 06-2018, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales para el Mantenimiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Decreto de urgencia N° 006-2018, se establecen medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público; en el referido decreto se autorizan Transferencias Financieras para diversos gobiernos regionales y locales, en las que figura la Municipalidad Provincial de Huamanga;

050101	Municipalidad Provincial de Huamanga	742,261.00
--------	--------------------------------------	------------

Que, mediante Informe N° 155-2018-MPH/17, de fecha 29 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto informa que es necesaria la incorporación mediante Acuerdo de Concejo de los recursos habilitados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018; bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRODUCTO	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	742,261.00
TOTAL	742,261.00

Que, por ser una transferencia de partidas, la incorporación deberá ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal, en un plazo no mayor de 05 días.

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina favorable la incorporación de 742,261.00 soles para el Producto 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vecinal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2018-MPH/SR-CPEAFPyP sobre incorporación de Transferencias de partidas Autorizados Mediante Decreto de urgencia N° 06-2018, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales para el Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR 742,261.00 soles para el Producto 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE